

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE FEBRERO DE 2015 POR LA QUE SE CREA EL SELLO ELECTRÓNICO DE “REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS” DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 18 que para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada podrán utilizarse sellos electrónicos basados en certificados electrónicos de la Administración Pública o de sus órganos administrativos.

Por su parte, el Reglamento de Acceso a los Servicios Electrónicos de la Universidad de Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de junio de 2011, Boletín Oficial de Cantabria de 28 de junio, dispone en su artículo 22 que cuando la actuación administrativa se realice de forma automatizada deberá utilizarse, entre otros sistemas, el de firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico reconocido para la realización de aquellas actuaciones que requieran asegurar la integridad y autenticidad de los documentos electrónicos admitidos por la Universidad de Cantabria, cuya información estará disponible en la Sede Electrónica.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público regula en su artículo 6 el funcionamiento de los Puntos Generales de Entrada de facturas electrónicas y la posibilidad de que cualquier administración pública pueda adherirse a aquellos puntos que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

El pasado 13 de noviembre de 2014 la Universidad de Cantabria formalizó su adhesión a la plataforma del Estado FACe-PGEFe, de manera que aquellos proveedores obligados o con voluntad de presentar factura electrónica utilicen dicho medio para el envío de los documentos al Registro Contable de Facturas de la Universidad de Cantabria.

La integración del Registro Contable de Facturas de la Universidad de Cantabria en la plataforma FACe-PGEFe requiere de la utilización de un sello electrónico que permita acreditar la identidad de la primera en la interoperabilidad con la segunda.

En aplicación de lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria, Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo, este Rectorado **RESUELVE**,

Primero. Crear en la Universidad de Cantabria el sello electrónico de “Registro Contable de Facturas”.

Segundo. El responsable de la utilización del Sello Electrónico será el Jefe del Servicio de Contabilidad de la Universidad de Cantabria.

Tercero. La verificación del certificado y de sus características técnicas podrá realizarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria: <https://sede.unican.es>

Cuarto. El Sello Electrónico de “Registro Contable de Facturas” será utilizado en las actuaciones automatizadas entre FACe-PGEFe y el Registro Contable de Facturas de la Universidad de Cantabria. Asimismo podrá ser utilizado para la emisión de las facturas electrónicas de la Universidad de Cantabria tramitadas en aplicación de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Quinto. La presente Resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 2015

EL RECTOR,

P.D. (R.R. 158/15) EL VICERRECTOR PRIMERO Y DE PROFESORADO,



Fernando Cañizal Berini